## ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio, presenta el respectivo Análisis del Sector que constituyen el soporte del presente proceso de contratación realizándose en la etapa de construcción y/o estructuración del mismo; proceso que se adelantara bajo la modalidad de Licitación Pública, teniéndose en cuenta lo siguiente:

**OBJETO DEL PROCESO**

***"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022"***

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".
En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados y así lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC)", proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone:

> "*ARTÍCULO 14. CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:*

*14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PSPIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*
*14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PSPIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.*
*14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PSPIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.*

*PARÁGRAFO 1o. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PSPIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.*

*PARÁGRAFO 2o. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos".*

Por lo anterior, se hace necesario contratar con la Red Prestadora de Salud de influencia en el municipio, donde se trabajarán las siguientes Dimensiones: Dimensión Fortalecimiento de La Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud; Dimensión de Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles; Dimensión Convivencia Social y Salud Mental; Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional; Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos; Dimensión Vida Saludable y Enfermedades.

Transmisibles, Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables"; avalados por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cuyo documento hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... El artículo 311 de la Constitución Política establece que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a las administraciones municipales les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….".De la misma manera, La Constitución Política en los artículos 44, 47, 48, 49 y 50, entre otros, contempla los derechos fundamentales a la atención en salud, define la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, así mismo determina que al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes.

Según lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, articulo 31, la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigida de manera individual y colectiva; de igual forma corresponde al municipio adoptar, implementar las políticas y planes en Salud Pública de acuerdo a las disposiciones del orden Nacional y Departamental. Al respecto la Resolución 1481 de 2013 y la resolución 518 de 2015, plantean que es Competencia de los municipios formular, ejecutar y avaluar el Plan de Intervenciones PSPIC Municipal, desarrollando políticas globales de Promoción de Salud y Prevención de Enfermedades, coordinadas con el resto de los Programas y Estrategias de Salud de las Instituciones del Sector, a fin de mejorar la eficacia y fortalecer las alianzas estratégicas bajo objetivos comunes para el bienestar de la comunidad y su entorno.

La Resolución 1536 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones sobre procesos de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales, que en su artículo cuarto define como autoridad responsable de la planeación integral para la salud a los alcaldes.

La ley 1438 de 2011, establece como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Por esta razón se necesario adelantar un proceso de contratación, que permita seleccionar a un contratista que este en capacidad de prestar los servicios de salud pública al Municipio de Puerto Colombia-Atlántico, en la vigencia 2022, el cual se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para contratar servicios de salud, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal c.

## ASPECTOS GENERALES

### 1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.

### 1.1 Sector Delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas que venden productos y/ servicios por categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

| Clasificacion UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|---|
| **85 10 17 00** | Servicios | Servicios de Salud | Servicios de Salud | Personas de soporte de prestación de servicios de salud |

### 1.1 Caracterización del Sector:

**ASPECTO ECONOMICO:**

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera de los participantes (empresas, objetos sociales o actividades económicas conexas) que lo conforman, lo que bien podría llamarse agentes macro del mercado. También como parte de la caracterización económica, se evidencias los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencia de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

**A. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones).**

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por objetos que presentar un carácter meramente especializado. En mercado no utiliza plataformas de intermediación sofisticadas como bolsas de productos, o mercados electrónicos; en lugar de ello, existen actores que bien podrían llamarse "intermediarios" formales e informales que comunican a los oferentes con los demandantes: EPS, Secretarias de Salud, etc.

Por el lado de la demanda, el sector se caracteriza por recibir demandas del Estado y de forma indirecta por parte de los usuarios finales: la población en general.

**A.** Los productos representativos del sector son servicios de salud, prestados por profesionales de la salud y representados por una IPS. Dichos servicios pueden ser: Medicina general, medicina especializada, odontología, Enfermería, primeros auxilios, hospitalización, campañas de salud, entre otros.

**B.** Variables económicas en consideración: Crecimiento, inversión, inflación (IPC), tasa de cambio (USD) del macro-sector.

- **PIB**

El Producto Interno Bruto en 2020p decrece 7,0% comparado con 2019; las actividades económicas que más contribuyen a este comportamiento son: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con una variación de -13,7% y una contribución de -2,7 puntos porcentuales; seguido de construcción con una disminución de 26,8% y una contribución de -1,8 puntos porcentuales a la variación, e industria manufacturera con una variación de -9,8% y una contribución de -1,2 puntos porcentuales. En contraste, presentan incremento las actividades financieras y de seguros de 2,3%; la actividad agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de 2,0% y las actividades inmobiliarias de 1,5% cada una con una contribución de 0,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.[1]

En 2020$^{pr}$, el gasto del Gobierno General ascendió a 371.6 billones de pesos, lo que representó un crecimiento de 6,2% con respecto al año anterior. Las finalidades que más contribuyeron en este crecimiento fueron: los gastos de protección social con 5,8% y un crecimiento de 20,3%, seguido por los gastos de salud con 1,9% y un crecimiento de 10,6%; educación con 0,3% y un crecimiento de 2,1% y finalmente servicios a la deuda 0,3% con un crecimiento de 3,7%

| CFG División | Descripción División | Participación (%) 2020$^{pr}$ | Variación (%) 2020$^{Pr}$-2019$^{p}$ | Contribución (%) 2020$^{Pr}$-2019$^{p}$ | Miles de Millones |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Servicios públicos generales | 5,6 | -9,9 | -0,7 | $ 20.941 |
| 02 | Defensa | 3,4 | 1,3 | | $ 12.532 |
| 03 | Orden público y seguridad | 6,8 | 7,9 | 0,5 | $ 25.330 |
| 04 | Asuntos económicos | 8,7 | -3,2 | -0,3 | $ 32.278 |
| 05 | Protección del medio ambiente | 1,4 | -25,4 | -0,5 | $ 5.169 |
| 06 | Vivienda y servicios conexos | 1,2 | -13,9 | -0,2 | $ 4.293 |
| 07 | Salud | 18,2 | 10,6 | 1,9 | $ 67.515 |
| 08 | Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales | 1,5 | -38,8 | -1,0 | $ 5.422 |
| 09 | Educación | 12,0 | 2,1 | 0,3 | $ 44.481 |
| 10 | Protección social | 32,2 | 20,3 | 5,8 | $ 119.741 |
| 11 | Servicio de la deuda pública | 9,1 | 3,7 | 0,3 | $ 33.922 |
| | Total | 100,0 | 6,2 | 6,2 | $ 371.624 |

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales/gastos-del-gobierno-general-por-finalidad

n 2020pr, el gasto del subsector gobierno central presentó un aumento de 15,9%, donde las mayores participaciones fueron: protección social con 29,3% y una variación de 36,4%; servicio a la deuda pública con una participación de 12,1% y una variación de 3,3%; servicios públicos generales con una participación de 19,5% y una variación de 5,2%; y salud con una participación de 10,1% y una variación de 26,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la rama creció en 0,2%. Esto obedeció a las siguientes variaciones: educación de mercado en 1,1%; hogares privados con servicio doméstico en 0,6%; servicios sociales y de salud de mercado en 0,4%; actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 0,2%. Por su parte, administración pública y defensa, seguridad social de afiliación obligatoria, educación de no mercado disminuyó en 0,1%. En el periodo acumulado entre enero y septiembre de 2021, los servicios sociales, comunales y personales crecieron en 3,0%, comparados con el mismo periodo del año anterior. Este resultado se explica por los siguientes comportamientos: administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 4,2%; hogares privados con servicio doméstico en 3,1%; servicios sociales y de salud de mercado en 2,2%; educación de mercado en 2,1%; y actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 0,2%.

En el 2021, siete grupos se ubican por encima del promedio nacional (4,09%): diversión (7,69%); educación (7,41%); comunicaciones (6,43%); salud (6,34%); otros gastos (5,78%); transporte (4,52%) y vivienda (4,49%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: vestuario (1,98%) y alimentos (1,92%).

Como es de observar, los datos de interés son los relacionados con “otros sectores” el cual presenta una variación negativa de -28%, lo que se puede explicar como resultado del incremento del precio del dólar, lo que hace mucho más caro comprar en el exterior. En ese sentido, cualquier proceso contractual puede verse afectado por la TRM, en la medida que si la TRM baja, las importaciones crecen y los precios tienden a la baja; mientras que si la TRM sube, ocurre todo lo contrario.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Cabe preguntarse, ¿en qué medida afecta estas variaciones de la TRM los precios del sector construcción, y en especial, los precios de los servicios de construcción? Si bien es cierto que el efecto no es directo, si puede manifestarse un efecto indirecto al incidir en las variaciones periódicas de inflación. De esa forma, el comportamiento puede explicarse así: si hay alzas en la TRM, la tendencia hace que los precios de los productos importados tiendan al alza, los productos de la industria nacional tendrán probablemente una ventaja comparativa ante los productos extranjeros, empero, también buscaran un mayor margen de ganancia e incrementaran los precios menos que proporcionalmente que el incremento de los productos del exterior. El efecto contrario se produce cuando la TRM cae en proporción con sus cotizaciones anteriores.

- **COMPORTAMIENTO FINANCIERO GENERAL**

Este apartado fue proyectado de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud del Ministerio de Salud 2021.

Tabla1. Ingresos Aseguradores sector salud 2020

| TipodeEntidad | | | Ingresos | No.Entidades |
|---|---|---|---|---|
| SGSSS | EPScontributivo | $ | 34,053 | 14 |
| | EPSsubsidiado | $ | 24,128 | 27 |
| | Adaptadas | $ | 238 | 2 |
| | Especiales y excepción | $ | 4,703 | 12 |
| | **Subtotal** | **$** | **63,122** | **55** |
| Planes Adicionales de Salud | Ambulancias | $ | 448 | 7 |
| | Prepagadas | $ | 4,267 | 7 |
| | Pólizas de Salud | $ | 2,199 | 15 |
| | Planes Complementarios | $ | 878 | 9 |
| | **Subtotal** | **$** | **7,792** | **38** |
| Complementarias al SGSSS | ARL | $ | 4,051 | 9 |
| | SOAT | $ | 2,198 | 11 |
| | **Subtotal** | **$** | **6,250** | **20** |
| | **Total** | **$** | **77,163** | **113** |

Cifras en miles de millones.

Para el caso de la Instituciones Prestadoras de Salud, el comportamiento fue el siguiente:

**Tabla 2. Ingresos Prestadores sector salud 2020**

| Tipo de Entidad | | Ingresos | No. Entidades |
|---|---|---|---|
| IPS | IPS y TEP Privadas | $ 52,573 | 5886 |
| | Hospitales públicos | $ 15,080 | 925 |
| **Total** | | **$ 67,653** | **6811** |

Cifras en miles de millones.

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud y SIHO (Ministerio de Salud y Protección Social). se consideran todas las entidades que reportaron información financiera.

**TÉCNICO**

Los servicios a Adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse a cuanto a la forma y a la experiencia pedida.

Teniendo en cuenta:

El objeto es garantizar y materializar el derecho de la población a vivir libre de enfermedades trasmitidas en todas las etapas del ciclo de vida, con enfoque diferencial y de equidad mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, reemergentes y desatendidas para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible. Y desarrollar conocimientos, prácticas y aptitudes para el cuidado de la vida, estilo de vida saludable y gozan de entornos que los protegen de violencia, abuso y explotación

Los servicios objeto que la Entidad requiere contratar son los siguientes:

1. Realizar cronograma de actividades de entrega mensual.
2. Presentar Hoja de vida de las personas a contratar.
3. Coordinar con el Alcalde Municipal el desarrollo de las Acciones de Promoción y Prevención Planeadas en el cumplimiento del PSPIC.
4. Coordinar con la Alcaldía Municipal la participación del equipo PSPIC en todas las actividades implícitas para su ejecución.
5. Contar con un coordinador de las Acciones PSPIC, el cual tendrá exclusividad en el proceso de Coordinación PSPIC.
6. Garantizar la logística y papelería necesaria para el cumplimiento de las actividades PSPIC en el Municipio (Zona rural y urbana).
7. Articular y Coordinar la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas con el Alcalde Municipal.

8. Todas las actividades a realizar debe discriminar en los informes la población beneficiaria por grupos vulnerables: Discapacidad, victimas, habitante de calle, grupos étnicos o indígenas, otros y por curso de vida.
9. Todas las actividades a realizar debe especificar el profesional y/o técnicos responsables de su ejecución.
10. Las jornadas de salud se realizaran, teniendo en cuenta las zonas referenciadas por el Alcalde, su ejecución se realizará previa articulación con la Alcaldía Municipal y demás actores y participantes.
11. Utilizar los formatos de Planilla y actas de asistencia de la alcaldía Municipal.
12. Las demás actividades acordadas con el supervisor del contrato o a quien este designe

**LEGAL.**

En atención a la cuantía del contrato que se pretende celebrar y su naturaleza, es necesario adelantar la modalidad de Selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía a la cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y aclaratorias que en tal sentido se emanen.

Por otra parte el proceso de selección que se proyecta y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto de contratación de la administración pública, es decir por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas le serán aplicables las del Derecho Comercial y Civil vigentes que sean pertinentes.

Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de selección abreviada , la cual se realizará mediante convocatoria pública formulada a través de la página https://colombiacompra.gov.co/secop-ii , el Municipio de Puerto Colombia establecerá en el pliego de condiciones los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de calidad y precio.

**ASPECTO LEGAL DE LOS PIC**

| LEY O ECRETO O CIRCULAR | DESCRIPCION |
|---|---|
| **1991** | CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA |
| **Ley 1122 de 2007** | POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES |
| **Ley Estatutaria en Salud 1751/15** | POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES |
| **Resolución 518 de 15** | RESOLUCIÓN PLAN DEL SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS |

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

## ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados por otras entidades con condiciones similares en cuanto a objeto, plazo y valor, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado.

| ENTIDAD | OBJETO | PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA | EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC | SAMENC 008-2022 | 189,011,822 |
| CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MADRID | PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA PLAN DECENAL DE SALUD, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE | SA-003-2022 | $365,940,000 |
| CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPACÓN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA E.S.E. PUBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC – VIGENCIA 2022 | Número001 | 36,960,000 |

*PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022*

## ANALISIS DE LA OFERTA

Los servicios a contratar pueden ser prestados solamente por la IPS que cumpla con los requisitos dispuestos en el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan

disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC)"

"*ARTÍCULO 14. CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:*

*14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PSPIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*

*14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PSPIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.*

*14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PSPIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.*

*PARÁGRAFO 1o. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PSPIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.*

*PARÁGRAFO 2o. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos*".

## INDICADORES DE ANALISIS

**Índice de Liquidez.** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento.** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses.** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Rentabilidad sobre patrimonio.** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos**. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior y el respectivo análisis realizado con empresas que se incluyen como posibles oferentes la entidad estableces los siguientes indicadores para el presente proceso.

| INDICADOR | PROVEEDOR |
|---|---|
| **Liquidez**<br>Activo Corriente /Pasivo Corriente | No Aplica |
| **Endeudamiento**<br>Pasivo Total /Activo Total | No Aplica |
| **Razón De Cobertura De Intereses**<br>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | No Aplica |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | No Aplica |
| **Rentabilidad del Activo** | |

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente proceso puede participar entidades públicas prestadoras del concitado servicio que no tienen vocación de ánimo de lucro.

## MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el 1082 de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

| CLASE (1) | TIPIFICACION DEL RIESGO (2) | | ASIGNACION DEL RIESGO (6) | | CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9) | | | | PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18) | REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17) | RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 10% (18) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PROBABILIDAD (10) | | MAGNITUD (13) | | | | |
| | DESCRIPCION (4) | OBSERVACIONES (5) | MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (7) | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA(8) | EVALUADA (11) | VALORADA EN PORCENTAJE (12) | EVALUADA (14) | VALORADAEN PORCENTAJE (15) | | | |
| ADMINISTRATIVOS | No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA | Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | B | 25% | A | 100% | 100% | | 5,00 |
| | Demora en la iniciación del por falta de Supervisor | Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA | X | | B | 25% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 5,00 |

***PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022***

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | |
| | | Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en el de los pliegos de condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | x | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,50 |
| | | No pago oportuno por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc. | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | x | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,00 |
| | | Problemas presentados entre los socios y/o consorciados y /integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas Y/o firmas que contratan con el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | x | B | 25% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 5,00 |
| | | Muerte del contratista y/o representante legal. | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | x | B | 25% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 5,00 |
| | | Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del Contrato | El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | B | 25% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 5,00 |
| | | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas) | Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 11,75 |
| | | Errores cometidos por el CONTRATISTA Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación | Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el contrato | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 11,75 |

***PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022***

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA | Riesgo que asume el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA | X | X | B | 25% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 11,75 |
| | | Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato | Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del contrato, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el CONTRATISTA. Riesgos que asuma el CONTRATISTA | | X | B | 25% | A | 100% | 1,00 | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | $ 5,00 |
| | | Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA | Causada por parte del CONTRATISTA, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista | | x | M | 50 | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 7,25 |
| | | Demora en la radicación en el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, por parte del contratista, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos | Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,50 |
| | | Prorrogas del contrato | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 10,00 |
| | | Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el CONTRATISTA comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 10,00 |
| | | Coordinación interinstitucional | Cuando el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA y/o CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades oficiales. Riesgo que asume el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA | X | | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 10,00 |
| **FINANCIEROS Y/O MERCADOS** | | reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no regulados por el Gobierno | Riesgos que asume el CONTRATISTA | | X | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,50 |
| | | Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno | Riesgos que asume el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el CONTRATISTA. Sin embargo se aclara que el riesgo asumido por el municipio de MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, queda subsanado mediante los ajustes pactados | X | X | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 10,00 |

***PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN LA VIGENCIA 2022***

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Insolvencia del Contratista | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | B | 25% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 13,25 |
| AMBIENTALES | | Cambios en las fuentes de materiales autorizadas | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que Asume el CONTRATISTA | | X | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,50 |
| | | Incumplimiento de medidas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales por otorgamiento de permisos | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que Asume el CONTRATISTA | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,00 |
| | | Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que Asume el CONTRATISTA | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,00 |
| | | Paros sociales ocasionados por comunidades | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que Asume MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA y el CONTRATISTA | X | X | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,00 |
| | | Incumplimiento de las Normas Ambientales | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que Asume el CONTRATISTA | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,00 |
| | | requerimientos adicionales impuestos por la autoridad ambiental | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que Asume el CONTRATISTA | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,00 |
| | | requerimientos adicionales impuestos por Ministerios o Instituciones relacionadas con aspectos ambientales | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que Asume el CONTRATISTA | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,00 |
| | | Demora en la definición del estudio definitivo, cuando hay necesidad de hacer una actualización por que los existentes se encuentran inaplicables por deficientes o por desactualizados | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | A | 100% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 20,00 |
| | | Discrepancias entre el CONTRATISTA Y supervisor | Riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 10,00 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores | riesgo que asume el CONTRATISTA | | X | B | 25% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 5,00 |
| **CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA** | | Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerza de la naturaleza | Riesgo que asume el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA | X | | M | 50% | A | 100% | 100% | Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado | 14,00 |

Puerto Colombia marzo 2022.

**LAUREN DONADO CARBONELL**
**SECRETARIA DE SALUD**